

BIBLIOGRAFÍA

JORGE WITKER

ÁLVAREZ SOBERANIS, Jaime, *La regulación de las invenciones y marcas y de la transferencia tecnológica* 803

ÁLVAREZ SOBERANIS, Jaime. *La regulación de las invenciones y marcas y de la transferencia tecnológica*. México, Editorial Porrúa, S. A., 1979, 729 pp.

La reciente legitimación del derecho económico en la ciencia jurídica mexicana abre un amplio sendero a las investigaciones jurídico-económicas. Entre los escasos juristas que anticipadamente se preocuparon de esta área —por cierto ignorada por los curricula de derecho tradicionales— se ubica Jaime Álvarez Soberanis, quien a su profunda vocación científica une una práctica profesional brillante y promisoría. Culminación oportuna de ambas virtudes es esta primera obra de real valía del naciente derecho económico mexicano. *La regulación de las invenciones y marcas y de la transferencia tecnológica* comprende una bien ligrada sistematización de leyes dispersas y, por qué no decirlo, desconocidas para el amplio espectro del foro nacional.

Es así como, en 19 densos pero bien escritos capítulos, el autor ubica una problemática que pasa a ser fundamental para entender y estudiar las variables del desarrollo económico, no sólo en México, sino en América Latina.

El autor, conocedor prestigioso de la temática, ubica desde el inicio al lector en la vertiente del derecho económico, pasando a definir conceptos, como el de tecnología, entre otros, fundamentales para comprender las normas jurídicas regulatorias de este rubro de invisibles, que tanto gravita en las balanzas de pagos en nuestros países.

La tecnología en sus diversas formas —marcas y patentes las más conocidas— pasa a ser una mercancía sui generis que se regula por normas que se alejan de los contratos de tipo románico clásico. El mercado tecnológico de perfiles monopolistas, impone al adquirente condiciones unilaterales que hacen del negocio tecnológico una brecha más por donde se canalizan los recursos financieros del Tercer Mundo hacia los centros metropolitanos. Hace bien Álvarez Soberanis en ubicar en los primeros tres capítulos dicha problemática, inserta en un marco latinoamericano y mundial.

Pero la parte medular de su estudio se centra en la experiencia legislativa y práctica de México. Antes de penetrar en el ámbito nacional hace una descripción comentada del viejo Convenio de París, que tanto ha costado a los países periféricos y a las perspectivas de estructurar un código de conducta a nivel internacional que, inspirado en un nuevo orden económico mundial, regule los intercambios tecnológicos sobre bases de mayor equidad y justicia.

En el ámbito nacional, el autor comenta con amplitud la ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, primer instrumento jurídico destinado a orientar una política nacional sobre ciencia y tecnología. El

autor no ignora que la tecnología es la expresión de una verdadera "cultura por la ciencia", que se nutre de numerosos ingredientes tales como la educación, los sistemas universitarios, las políticas de becas y el trabajo de los científicos. Sin esa infraestructura, regulada en nuestro país por dicha ley en 1970, es imposible acercarse a la problemática tecnológica.

En íntima relación legislativa se ubica la ley sobre el Registro de la Transferencia de Tecnología y el uso y explotación de patentes y marcas, código legislativo de hondo impacto en la economía nacional y que ha jugado un papel fundamental en las nuevas orientaciones que ya se advierten en el campo de las innovaciones y adquisiciones tecnológicas.

Sobre dicho cuerpo legal, ignorado por el derecho tradicional, el autor realiza un sistemático análisis en relación a la tipología de los contratos y sus requisitos. Especial atención dedica al artículo 7o. de dicha ley, que señala los impedimentos que hacen nulos los contratos suscritos sin su observancia. La vertiente práctica y operativa, ganada por Álvarez Soberanis en su paso por la dirección del Registro, emerge como un elemento que da una especial valía a su estudio.

Completa el cuadro legislativo sobre el tema el estudio de la Ley de Inventiones y Marcas, de 1976, que altera los principios tradicionales de la Convención de París, incorporando instituciones nuevas como el "certificado de invención" que ha dado motivo a fuertes polémicas a niveles transnacionales.

Como podemos observar, estamos frente a un cuadro jurídico global de la transferencia de tecnología. Es decir, un primer código de derecho económico en una área estratégica para el desarrollo independiente de México, que coloca a los juristas frente a casos concretos, alejados de la tendencia historicista que por tanto tiempo impregnó la vida del derecho y sus cultores.

Quizá la única laguna observable en este enjundioso estudio es lo referente al derecho fiscal que rodea los problemas de las compras tecnológicas. Es una ausencia tal vez justificada por la extensión del libro y que impediría un manejo ágil para estudiantes y maestros. Sin embargo, esa omisión constituye un desafío para otros juristas, a fin de completar el estudio dentro de una nueva postura que con ocasión del derecho económico debe abrirse paso en la ciencia jurídica nacional.

Por los breves capítulos antes mencionados, por su coherencia interna y por la completa bibliografía que sirve de fundamento a la obra, *La regulación de las invenciones y marcas y de la transferencia tecnológica* está destinada a ser una obra pionera en la renovación de los estudios jurídicos nacionales y latinoamericanos y un incentivo auténtico para aquellos juristas jóvenes que no se conforman con ser meros testigos de la historia social, sino protagonistas de los cambios hacia el progreso y el porvenir, en los que el derecho, como instrumento de regulación social, debe jugar un papel de primer orden.